ISSN 0124-0552

ALCALDESA MAYOR Claudia Nayibe López Hernández

REGISTRO DISTRITAL

BOGOTÁ

AÑO 52
NÚMERO 7019
2021 · ENERO · 13

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 016
(Enero 10 de 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 20 l 7, y

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1°.- Nombrar a partir de la fecha a la doctora MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.412.738, en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 2º.-Notificar a la doctora MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C

PARÁGRAFO: Con el fin de facilitar la notificación del presente acto administrativo a la doctora MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS, se relaciona el correo de contacto yiya_jaramillo@yahoo.com y dirección de residencia Calle 72 # 2 a -19 apto 501.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 7 del capítulo 1 del Decreto Distrital 189 del 21 de agosto de 2020, la hoja de vida de la doctora MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil del 6 al 8 de enero de 2021 inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

RESOLUCIÓN DE 2021

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-

Resolución Número 09
(Enero 12 de 2021)

"Por medio de la cual se suspenden los términos en todas las actuaciones derivadas de los procesos administrativos sancionatorios adelantados por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC-"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-
En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las previstas en los literales a) y b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, en marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que dicha emergencia se ha prorrogado en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020 y 2230 del 27 de noviembre de 2020, señalando como última prórroga el 28 de febrero de 2021.

Que el día 16 de marzo de 2020, mediante Decreto Distrital 087 de 2020, se declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Distrito Capital, por parte de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C, por el término de seis (6) meses.

Que mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el presidente de la República, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por el termino de treinta (30) días calendario con ocasión a la pandemia del COVID-19.

Que el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, dispuso en su artículo 6°: "Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquéllos establecidos en términos de meses o años. (…)."

Que mediante Decreto Legislativo 637 de 06 de mayo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de vigencia de dicha norma.

Que mediante Decreto Distrital 192 del 25 de agosto de 2020, se prorrogó la calamidad pública decretada con ocasión a la COVID-19 por seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido.

Que en consecuencia a la actual situación epidemiológica que atraviesa el Distrito Capital con ocasión a la pandemia del denominado "coronavirus", el Alcalde de Mayor (E) expidió el Decreto Distrital 07 del 4 de enero de 2021, mediante el cual se adoptan medidas transitorias para mitigar el impacto sanitario causado el SARS-Cov-2 (COVID-19) en las localidades de Usaquén, Engativá y Suba.

Que ante el incremento de las tasas de contagio en la ciudad de Bogotá, se emitió el Decreto Distrital 10 del 7 de enero de 2021, en el cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), en las que se encuentran restringir la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos de Bogotá, desde las 23:59 horas del 7 de enero de 2021 hasta las 4:00 horas del día 12 de enero de 2021.

Que adicionalmente, el precitado Decreto Distrital ordena limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en sectores de las localidades de Kennedy, Fontibón y Teusaquillo entre las 11:59 p.m del día 07 de enero de 2021 hasta las 11:59 p.m. del día 21 de enero de 2021.

Que la sede principal del IDPAC, en la cual se encuentran en custodia los expedientes de los procesos administrativos sancionatorios de competencia de esta entidad, se encuentra ubicada en la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá, por lo tanto, durante el periodo señalado no será posible la atención a la ciudadanía en esta sede, lo que impediría que los sujetos procesales e intervinientes asistan a realizar las diligencias que se derivan del ejercicio de su derecho a la defensa y contradicción, como la notificación personal de las diferentes actuaciones, las versiones libres decretadas o la revisión de los expedientes.

Que así las cosas, con el objetivo salvaguardar las garantías procesales mínimas de los (las) investigados (as) en los procesos administrativos sancionatorios que adelanta el IDPAC, derivadas del derecho al debido proceso y en aras de continuar garantizando la integridad física de los sujetos procesales e intervinientes en los mencionados procesos administrativos, así como contribuir a mitigar el riegos de la pandemia del COVID 19, resulta imperioso suspender los términos de todas las actuaciones derivadas de los procesos administrativos sancionatorios adelantados por esta entidad.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER LOS TÉRMINOS procesales de las actuaciones derivadas de los

procesos administrativos sancionatorios que adelanta el IDPAC desde las 00:00 horas del día 12 de enero de 2021 hasta las 11:59 p.m. del día 21 de enero de 2021, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Al término de este plazo se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida, las cuales responderán a las directrices que entregue el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades distritales en materia de mitigación de la pandemia del SARS-Cov-2 (COVID-19).

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional en coordinación con la oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

ALEXÁNDER REINA OTERO
Director General

DECRETO LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Decreto Local Número 17
(Diciembre 31 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS DECRETOS LOCALES No. 16 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y No. 13 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO (E)
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324 y el Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de Tunjuelito aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2021 mediante Acuerdo Local N° 002 del 14 de diciembre de 2020, debidamente sancionado por el Alcalde Local de Tunjuelito.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local debe liquidar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión a nivel de programas y proyectos.

Qué mediante Decreto Local No. 13 del 16 de diciembre de 2020 se liquidó el presupuesto de ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y que en el mismo se presentó un error de digitación en uno de los nombres de los proyectos de inversión de la localidad.

Qué mediante Decreto Local No.16 del 28 de diciembre de 2020 se aclaró el Decreto Local No. 13 del 16 de diciembre de 2020 mediante el cual se liquidó el presupuesto de ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y que en el mismo se incluyó codificación errada de los rubros presupuestales de ingresos y gastos, los cuales cambiaron debido a la migración de la información presupuestal al aplicativo BOGDATA de la Secretaría Distrital de Hacienda, adicionalmente y por requerimiento del mismo sistema, los valores para los rubros que hacen parte de las obligaciones por pagar de la vigencia anterior deben expresarse en miles de pesos.

Qué en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar los rubros presupuestales para los ingresos y gastos del presupuesto 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a la codificación actual informada por la Secretaria Distrital de Hacienda, debido a la migración a la plataforma BOGDATA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expresar en miles de pesos, los valores presupuestados para las obligaciones por pagar de la vigencia anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo primero del Decreto Local No. 13 del 16 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 por la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($72.358.864.000) M/CTE. conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	45.000.000.000
12	INGRESOS	27.358.864.000
121	INGRESOS CORRIENTES	1.000.000
12102	NO TRIBUTARIOS	1.000.000
1210204	Multas, sanciones e intereses moratorios	0
121020401	Multas	0
12102040105	Urbanísticas	0
12102040106	Contractuales	0
1210205	Venta de bienes y servicios	1.000.000
121020501	Servicios para la comunidad, sociales y personas	1.000.000
12102050101	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	1.000.000
1210205010101	Servicios administrativos del gobierno	1.000.000
121020501010101	Servicios ejecutivos de la administración pública	1.000.000
124	RECURSOS DE CAPITAL	4.000.000
12405	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.000.000
1240502	Depósitos	4.000.000
124050204	Recursos propios de libre destinación	4.000.000
12407	EXCEDENTES FINANCIEROS	0
1240703	Fondos de Desarrollo Local	0
12409	REINTEGROS	0
125	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	27.353.864.000
12501	Aporte Ordinario	27.353.864.000
1250101	Vigencia	27.353.864.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**72.358.864.000**

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo segundo del Decreto Local No. 16 del 28 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar el presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 por la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($72.358.864.000)** M/CTE. conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	72.358.864.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.168.000.000
13101	Gastos de personal	830.000.000
1310104	Otros servidores de categoría especial	830.000.000
131010401	Honorarios	830.000.000
13101040102	Honorarios Ediles	830.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	1.338.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.338.000.000
131020201	Materiales y suministros	64.000.000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	64.000.000
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	34.000.000
1310202010203	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	30.000.000
131020202	Adquisición de servicios	1.274.000.000
13102020201	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000

1310202020106	Servicios postales y de mensajería	15.000.000
131020202010601	Servicios de mensajería	15.000.000
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	219.000.000
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	219.000.000
131020202020105	Servicios de seguros de vida colectiva de los Ediles	25.000.000
131020202020106	Servicios de seguros de Salud ediles	100.000.000
131020202020109	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	90.000.000
131020202020110	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	4.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	973.000.000
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	30.000.000
131020202030310	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	30.000.000
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	115.000.000
131020202030401	Servicios de telefonía fija	27.000.000
131020202030404	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	88.000.000
1310202020305	Servicios de soporte	635.000.000
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	395.000.000
131020202030502	Servicios de limpieza general	180.000.000
131020202030505	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	60.000.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	155.000.000
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	70.000.000
131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	45.000.000
131020202030608	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	15.000.000
131020202030612	Servicios de reparación de otros bienes	25.000.000
1310202020307	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	38.000.000
131020202030703	Servicios relacionados con la impresión	38.000.000
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	67.000.000
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	67.000.000
131020202040101	Energía	48.000.000
131020202040102	Acueducto y alcantarillado	13.000.000
131020202040103	Aseo	6.000.000
13108	OBLIGACIONES POR PAGAR	1.000.000.000
1310890	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	1.000.000.000
131089001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	1.000.000.000
133	INVERSION	69.190.864.000
13301	DIRECTA	25.190.864.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	25.190.864.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	14.710.000.000
13301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	5.037.000.000
133011601010000001874	Tunjuelito un Contrato Social por la inclusión	5.037.000.000
13301160106	Sistema Distrital del Cuidado	4.002.000.000
133011601060000001913	Emprendimiento y Transformación para el Desarrollo de la Economía Local	1.868.000.000
133011601060000001914	Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia	859.000.000
133011601060000001915	Tunjuelito cuidadora y protectora	289.000.000
133011601060000001916	Tunjuelito Territorio Saludable	986.000.000
13301160108	Prevención y atención de maternidad temprana	241.000.000

133011601080000001917	Tunjuelito previene la Maternidad y Paternidad Temprana	241.000.000
13301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	555.000.000
133011601120000001909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia	555.000.000
13301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	502.000.000
133011601140000001910	Tunjuelito Fortalece la Educación	502.000.000
13301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	1.962.000.000
133011601170000001911	Tunjuelito con Oportunidades para la Educación Superior	1.962.000.000
13301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	491.000.000
133011601200000002037	Por el Bienestar Recreo-deportivo de Tunjuelito	491.000.000
13301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	1.389.000.000
133011601210000002051	Tunjuelito se apropia del Arte, la Cultura y el Patrimonio	1.389.000.000
1330160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	531.000.000
133011601240000001912	Cultivando nuestro territorio	222.000.000
133011601240000002050	Industria Cultural en la Nueva Tunjuelito	309.000.000
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	2.622.000.000
13301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	309.000.000
133011602270000001918	Reverdecimiento del Territorio	309.000.000
13301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	222.000.000
133011602280000001919	Red de corredores naturales para la Biodiversidad de Tunjuelito	222.000.000
13301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	1.184.000.000
133011602330000001921	Más Parques como parte de un contrato social y Ambiental	1.184.000.000
13301160234	Bogotá protectora de los animales	444.000.000
133011602340000001922	Tunjuelito protectora con los animales de compañía	444.000.000
13301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	463.000.000
133011602380000001923	Cambio de Hábitos para una Tunjuelito sostenible	463.000.000
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	1.200.000.000
13301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	328.000.000
133011603390000001924	Atención, protección y garantías a las víctimas en el marco del contrato social	328.000.000
13301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	670.000.000
133011603400000001925	Tunjuelito sin Violencia y libre de Feminicidios	670.000.000
13301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	202.000.000
133011603430000002058	Convivencia y Participación Ciudadana en Tunjuelito	202.000.000
133011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	1.321.000.000
13301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	1.321.000.000
133011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	1.321.000.000
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	5.337.864.000
13301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	1.513.000.000
133011605550000002069	Fortaleciendo a Tunjuelito desde lo social	1.513.000.000
13301160556	Gestión Pública Efectiva	966.000.000
133011605560000002036	Una nueva sede administrativa local para Tunjuelito incluyente y con un enfoque ambiental	966.000.000
13301160557	Gestión Pública Local	2.858.864.000

133011605570000002071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	1.976.864.000
133011605570000002076	Control Institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	882.000.000
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR	44.000.000.000
1330615	Bogotá Mejor para todos	16.306.883.000
133061501	Pilar Igualdad de calidad de vida	1.603.104.000
13306150102	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	250.228.000
133061501020000001435	Tunjuelito digital e Innovadora con la primera infancia	250.228.000
13306150103	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	1.352.876.000
133061501030000001444	Tunjuelito comprometida con la población vulnerable	1.352.876.000
133061502	Pilar Democracia urbana	983.855.000
13306150218	Mejor movilidad para todos	983.855.000
133061502180000001513	Mejor infraestructura para construir tejido social	983.855.000
133061503	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	656.937.000
13306150319	Seguridad y convivencia para todos	656.937.000
133061503190000001514	Tunjuelito más segura y monitoreada, con innovación y tecnología	656.937.000
133061507	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	13.062.987.000
13306150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	13.062.987.000
133061507450000001517	Fortalecimiento de la Institucionalidad y gobernabilidad Local, mejor para todos	1.203.581.000
133061507450000001519	Fortalecimiento de la participación, a través de la innovación y herramientas digitales	207.386.000
133061507450000001521	Por una sede administrativa local tecnológica e innovadora	11.652.020.000
1330690	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	27.693.117.000
14	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**72.358.864.000**

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones establecidas en los Decretos Locales No. 13 del 16 de diciembre de 2020 y 16 del 28 de diciembre de 2020, se mantienen vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 016

"Por medio del cual se hace un nombramiento".....1

Sector Descentralizado

RESOLUCIÓN DE 2021

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-

Resolución Número 09

"Por medio de la cual se suspenden los términos en todas las actuaciones derivadas de los procesos administrativos sancionatorios adelantados por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC-"1

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Decreto Local Número 17

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS DECRETOS LOCALES No. 16 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y No. 13 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.....3

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital